

REPÚBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO

RESOLUCIÓN N° OAL-109-ADM-2016, PANAMÁ 21 DE MARZO DE 2016

EL MINISTRO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
en uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución de Gabinete N°111 de 5 de septiembre de 2007, modificada por la Resolución de Gabinete N°8 de 22 de febrero de 2008, se autorizó la incorporación de incentivos al uso del seguro agropecuario y asistencia técnica de rubros agrícola, al Programa para la Competitividad Agropecuaria.

Que mediante la Resolución de Gabinete N°17 de 12 de marzo de 2008, que aprueba la incorporación y la realización de actividades iniciales del Programa de Competitividad y Apertura Comercial mediante el Programa de Competitividad Agropecuaria y su Fideicomiso, se autoriza al Ministerio de Desarrollo Agropecuario, para que mediante Resolución Ministerial incorpore nuevas actividades y montos de asistencia financiera al programa de Competitividad Agropecuaria.

Que mediante Resolución Ministerial N° DAL-228-ADM-2012 de 19 de septiembre de 2012, se deja sin efecto todas las disposiciones existentes en apoyos de asistencia financiera para pólizas de seguro de producción del Programa de Competitividad Agropecuaria y su Fideicomiso.

Que a través de la Resolución N° DAL-172-ADM-2014 de 12 de junio de 2014, se estableció la asistencia financiera de la categoría de inversión póliza de seguro agropecuario, haciéndose efectiva para el ciclo agrícola del 1 de mayo de 2014 al 1 de abril de 2015, modificada a través de la Resolución N° OAL-322-ADM-2014 de 17 de noviembre de 2014.

Que esta administración, atendiendo al gran beneficio que ha resultado para los productores dicho programa, ha considerado la extensión de esta asistencia para el periodo agrícola 2015-2016.

Que los rubros que asegura el Instituto de Seguro Agropecuario por lo que,

RESUELVE:

PRIMERO: Modificar el Artículo Cuarto de la Resolución N° DAL-172-ADM-2014 de 12 de junio de 2014, para cuyos efectos se leerá de la siguiente manera:

CUARTO: Que dicha asistencia, se hará efectiva de manera interrumpida para el ciclo agrícola del 2016-2017, a partir de 1 de mayo de 2016 al 31 de mayo de 2017.

SEGUNDO: Los bienes asegurable dentro del Programa de Competitividad Agropecuaria y su Fideicomiso, están los rubros y categorías que serán detallados a continuación:

91

MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
Fideicomiso del Programa para la Competitividad Agropecuaria

Recibido por:

Fecha:

Control N°

Hora:

Aracelis Monge
30 marzo 2016
0608

- Bovinos de carne, Bovinos de leche con excepción de productores de leche grado A, Ganado bovino y porcino, Caña de Azúcar, Hortalizas en ambiente controlado, Cucurbitáceas (sandía, melón, zapallo), Cítricos (naranja, limón), pepino, papaya, tabaco, poroto, tomate de mesa, tomate para semilla, piña, piña para semilla, plátano, lechuga, cebolla, cebollina, zanahoria, café, remolacha, repollo, apio, frijol, brócoli, achiotte, ají picante, ají criollo, ñame, guandú, guanábana, aguacate, mango, coliflor, arroz comercial, arroz para semilla, guayaba, maracuyá, mamey, banano, pimentón, yuca, chayote, berenjena, granadilla, maíz, sorgo, soya, habas criollas, papa, pimentón, culantro, oteo, cacao, tomate industrial, tomate industrial para semilla.

TERCERO: La presente Resolución empezara a regir a partir de su firma.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


JORGE ABANGO ARIAS
Ministro


JORGE E. ULLOA D.
Secretario General